

De Ustedes. las. PRIMERA. COMPARE- posiciones. y en fin, realizar Vigésimo Noveno del Estatu- meral cinco del Art. 18 de la Mercantil de veinte y siete de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA  
SERVICIOS DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS  
LIBERTRANS S.A.**

La compañía SERVICIOS DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS LIBERTRANS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.050 de 07 ENE. 2003.

1.- DOMICILIO: Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 910, dividido en 13 acciones ordinarias y nominativas y 13 acciones preferidas de US\$ 35,00 cada una. El capital autorizado de la compañía es de US\$. 1.820,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación del servicio de transporte de carga liviana en camionetas en la ciudad de Machachi, conforme a la autorización de los componentes organismos de tránsito....

Quito, 07 ENE. 2003.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galinoo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

cc021428 a.r.

000017

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA APPTK  
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía APPTEK CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 250,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre del 2001 y el 26 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 4708 de 11 DIC. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 450,00 está dividido en 450 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 11 DIC. 2002

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

cc021431 a.r.

rolys  
MAT. 5540 C.A.Q.  
Recibido hoy dieciséis de diciembre del dos mil dos a las quince horas.-Certifico.-  
Ldo. Juan G. Salvador V.  
Secretario Vigésimo de lo Civil de Pichincha  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 19 de diciembre del 2002, a las 10h00. Vistos: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales por haberse acompañado una copia certificada del poder mercantil general otorgado por AVENTIS PHARMA S.A., ante el Notario Décimo de Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragozín, el mismo que reúne los requisitos legales. Por tanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, SE LO APRUEBA INTEGRAMENTE Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON. Hecho, publíquese íntegramente en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad. Sentadas que fueran las razones correspondientes, protocolícese todo lo actuado en una de las Notarías del Cantón.  
Dr. Germán González del Pozo  
JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL  
En Quito, a 20 de diciembre del 2002, a las diez horas treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede al Dr. Ricardo Manchenc Karoly, casilla judicial No. 10. Certifico.-  
EL SECRETARIO  
En Quito, a 20 de diciembre del 2002, a las diez horas treinta y cinco minutos, notifiqué con la providencia que antecede al Registrador Mercantil de este Cantón. Certifico.  
EL SECRETARIO  
Hay firmas y sellos  
cc/21437 a.r.

EXTRACTO  
ACTORA: Laura Beatriz Punina Tandaplico  
DEMANDADO: Luis Celso Manobanda Manobanda  
JUICIO: DIVORCIO No. 0095-2000.- INCIDENTE DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA para el menor Alex Stalyn Manobanda Punina CUANTIA: \$ USD 2.400,00  
JUEZ: DR. ALBERTO PALACIOS DURANGO  
SECRETARIO: LIC. RODRIGO AULESTIA EGAS  
ABOG. DEFENSOR: DR. CARLOS ORBE VELASCO  
PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Octubre del 2002, las 10h47.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda de incidente de aumento de pensión alimenticia que antecede se la califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley admitiéndosela al trámite correspondiente.- En lo principal, atento al juramento rendido por la demandante cese al demandado Luis Celso Manobanda Manobanda, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha distinta en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha de conformidad con lo estipulado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Tómese nota de la cuantía y domicilio señalados por Laura Beatriz Punina Tandaplico. Cítese y notifíquese. F) Dr. A. Palacios D. Juez.  
Lo que CITO a Ud. Para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Lic. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario  
Hay un sello  
tr/2025832 a.c.